COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Organización Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 6 del programa **CX/RVDF 12/26/6-Add1**

Octubre de 2012

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS

26º Periodo de Sesiones
Montego Bay, Jamaica,
Del 15 al 19 de octubre 2012.

Comentarios sobre la

PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DEL PLAN DE MUESTREO, INCLUIDAS LAS DISPOSICIONES METROLÓGICAS PARA EL CONTROL DEL PESO ESCURRIDO MÍNIMO DE LAS CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LÍQUIDO DE COBERTURA (En el Trámite 3).

Comentarios presentados por: Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, la Unión Europea, India, Jamaica, Estados Unidos de América.

BRASIL

En lo que respecta al documento arriba mencionado, Brasil desea felicitar a Francia por sus esfuerzos en el desarrollo del Anteproyecto del plan de muestreo para controlar el peso escurrido mínimo, a ser debatido; y quisiera presentar algunos comentarios generales y específicos con el propósito de armonización para un mejor entendimiento que lleve a la adopción de la Norma.

Comentarios generales:

Brasil quisiera reforzar que el documento debería reflejar los objetivos y los antecedentes que lo apoyan para continuar los trabajos, con base en la expectativa de que el anteproyecto debería simplificar su redacción y las disposiciones de las versiones previas (Párrafo 104, REP, 11/PFV).

En ese sentido, Brasil no apoya la adopción de un NCA de 2.5% usado en la Decisión de la prueba de defectos (aceptación o rechazo de lotes) y quisiera señalar que el anteproyecto debería basarse en un NCA de 6.5%.

Además considera que un NCA de 2.5% no toma en consideración la naturaleza de los productos vegetales y sus fluctuaciones de uniformidad intrínsecas, que son más apropiadas para una verificación metrológica de los componentes y materiales industriales que están fuera del control de la naturaleza, y que no es el caso de las frutas y hortalizas elaboradas.

Si consideramos al palmito en conserva y su línea de producción, existen fluctuaciones en su tamaño y diámetro que impacta la presentación final, cuando se añaden piezas cortadas pequeñas y fragmentos (no aptos para el consumo normal) y que son añadidos solo para lograr las provisiones metrológicas. Existen fluctuaciones en: forma, dimensión y peso, y ciertamente impactarán al número de unidades de producto contenidas en un envase.

Comentarios específicos:

Sección 1. Ámbito de aplicación
Justificación Es preferible usar un lenguaje directo para evitar la repetición y malas interpretaciones de los objetivos del anteproyecto.
Sugerencia **1. ÁMBITO DE APLICACIÓN** El presente plan de muestreo se aplica a las frutas y hortalizas en conserva y en la que las normas específicas sobre productos requieren **una evaluación de la declaración del peso neto escurrido declarado en la etiqueta** ~~que se presentan en un líquido de cobertura en envases rígidos, para las cuales las normas específicas sobre productos requieren que se indique un peso neto escurrido. Establece los requisitos metrológicos para algunos productos pre envasados etiquetados en cantidades nominales pre determinadas constantes de peso. Planes de muestreo y procedimientos a ser usados~~ **por funcionarios encargados de la metrología y normalización en la verificación del** ~~peso~~ cantidad del producto **presente en el líquido de cobertura en envases rígidos** ~~en los pre envases.~~

Nota para la Sección 1 Ámbito de aplicación.
Justificación No es claro la razón de restringir aún más la adopción del anteproyecto, pues el uso ya está relacionado con la verificación del peso por parte de los funcionares de metrología y normalización para verificar la declaración del peso escurrido neto declarado en la etiqueta.
Sugerencia ~~Nota: los planes de muestreo no deberán usarse en los procesos de control de la cantidad de los pre envases.~~

Sección 2.1 Peso nominal
Justificación Cambios editoriales para lograr un lenguaje más directo.
Sugerencia **2.1 PESO NOMINAL** Es la cantidad de producto **declarado** en el pre envase, incluido el líquido de cobertura~~ declarado en la etiqueta del empacador~~. **2.2 PESO NOMINAL ESCURRIDO1 (QN)** Es la cantidad de producto **declarado** en el pre envase, sin incluir el líquido de cobertura~~ declarado en la etiqueta del empacador~~. El símbolo Qn se usa para designar al peso nominal escurrido. **Se recomienda que ~~E~~**el peso nominal escurrido~~ debe~~ sea declarado de acuerdo con la Norma general para el etiquetado de alimentos pre envasados (CODEX STAN 1-1985).

Sección 2.4 Líquido o medio de cobertura o Medio de empaque
Justificación Correcciones para entender mejor los ingredientes a pesar.
Sugerencia **2.1 LÍQUIDO O MEDIO DE COBERTURA O MEDIO DE EMPAQUE** El siguiente medio de cobertura, posiblemente mezclado, siempre y cuando el líquido **y sus constituyentes agregables,** ~~es~~ **son** solo un accesorio respecto a los elementos esenciales de la preparación (~~y~~ no es el factor decisivo para su compra): agua, soluciones acuosas de sales, salmueras, soluciones acuosas de ácidos alimentarios, vinagre, soluciones acuosas de azúcares, soluciones acuosas de otras sustancias o materias edulcorantes, de zumo de fruta o de hortaliza, **aceite, plantas aromáticas, especias y semillas.**.

2.6 Inspección del lote (también conocido como tanda)
Justificación Correcciones para entender mejor los ingredientes a pesar.
Sugerencia **2.6 INSPECCIÓN DEL LOTE** (también conocido como tanda). ~~Cuando los pre envases se verifican al final de la línea de llenado, la cantidad en cada lote será igual a la producción por hora máxima de la línea de llenado, sin limitación de su tamaño.~~ **- El plan de muestreo solo debería usarse para lotes comprendidos de más de 100 y hasta 10,000 artículos.** - Para aquellos lotes de más de 10,000 unidades, el lote se divide para que cada segmento contenga al menos 100 y no más de 10,000 unidades. En ese caso, el lote se acepta si cada uno de los segmentos es aceptado por la inspección. Para aquellos lotes que contengan menos de 100 unidades, no es apropiado el control estadístico por muestra ya que concibe estar formado por lotes de al menos 100 y no más de 10,000 unidades.

Sección 2.7 TAMAÑO DE LA MUESTRA
Justificación Correcciones para entender mejor los ingredientes a pesar.
Sugerencia **2.7 TAMAÑO DE LA MUESTRA** Los pre envases tomados de **cada** lote de inspección y usados para obtener información que servirá como fundamento para tomar la decisión sobre el cumplimiento del tamaño de la inspección. **El tamaño de las muestras de laboratorio debería equivaler a 20 pre envases.**

Sección 5.2 CONDICIONES PARA LAS PRUEBAS
Justificación Debería controlarse la temperatura del producto y del ambiente del laboratorio para no impactar los resultado del pesaje debidas a las fluctuaciones en la viscosidad del medio de cobertura.
Sugerencia **5.2 CONDICIONES PARA LAS PRUEBAS** El muestreo puede realizarse en cualquier momento. **Las muestras deberían ser manipuladas y mantenidas a una temperatura de 21 °C ± 2 °C antes de ser sometidas a las pruebas.**

Sección 5.4 DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD ACTUAL DEL PRODUCTO DE UNA MUESTRA
Justificación Debería redactarse una frase específica respecto a evitar la superposición del producto, de tal manera que no se afecte el resultado final.
Sugerencia **5.4 DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD ACTUAL DEL PRODUCTO DE UNA MUESTRA** 1) Determinar el peso del tamiz. 2) Abrir el pre envase y verter tanto el producto como el medio de cobertura en el tamiz. **Debería tenerse cuidado para no superponer el producto, ya que esto pudiera compactar y aplastar a los frutos y hortalizas delicadas y afectar el resultado final.** **3)** Distribuir el producto y el líquido de cobertura en toda la superficie del tamiz, pero no deberá sacudir o cernir el material contenido en el tamiz. **En los paquetes de más de 2.5 Kg debería tenerse cuidado de no tener capas de más de 10 cm. Si la capa en un tamiz con un diámetro de 30 cm es superior a 10 cm, deberían dividirse las mediciones para evitar una superposición excesiva.** **4)** Incline al tamiz en un ángulo de 17° a 20° del plano horizontal para facilitar el escurrido. "Con mucho cuidado invierta aquellos productos sólido o sus partes, si éstos caen en el tamiz con la superficies huecas o cavidades hacia arriba (por ej., fruta rebanada) e incline el tamiz. Deje que pasen 2 minutos de tiempo de escurrido. **5)** ~~3)~~ Vuelva a pesar al tamiz junto con el contenido y calcule la cantidad escurrida como sigue:

CHILE

Obs. 1: En relación al alcance del ID Masa en la Sección 5.3, se sugiere especificar requisitos para el instrumento de pesaje a ser utilizado; considerando los errores tolerables de la Tabla 1, proponemos que se incluya en ese caso un párrafo como el siguiente: **"El instrumento de pesaje utilizado debe ser de la clase de exactitud III de OIML R76-1".**

Obs. 2: Pág. 9. Anexo I. Prueba promedio. Cambiar "QN" por "Qn" como aparece a lo largo del documento.

Obs. 3: Se propone el cambio para hacer más claro el texto, borrando parte del mismo.

5.2 CONDICIONES PARA LAS PRUEBAS

El muestreo ~~**puede realizarse en cualquier momento.**~~
~~**Sin embargo,**~~ deberá realizarse cuando el producto esté listo para ser consumido~~**r**~~, de acuerdo a la empresa elaboradora.

Obs. 4: Falta una letra "l" en la nota de la página 8.
Nota: El pesaje subsiguiente del tamiz debería asegurar que está limpio y sin restos del producto. E**l** tamiz no tiene que estar seco siempre y cuando su peso sea preciso antes de usarse.

COSTA RICA

Costa Rica agradece la oportunidad de realizar los siguientes comentarios:

El anteproyecto del plan de muestreo en el CX/PFV, 12/26/6 no toma en consideración a los envases flexibles, lo que coloca a Costa Rica en desventaja, debido a que una gran cantidad de sus productos está representada por envases flexibles y que se comercializan en la actualidad, pero caen fuera del ámbito de aplicación del documento.

Además, creemos que este documento pudiera ser considerado como una norma de comercio restrictiva, ya que considera métodos de muestreo de volúmenes comerciales arriba de aquellos generados en Costa Rica.

De manera similar, Costa Rica considera que el documento debería ser abordado por la industria más que por los inspectores gubernamentales.

Además cree que el documento se aleja considerablemente de la norma internacional de referencia (R87 ,OIML 2004), la cual también sirve como referencia en la Normativa técnica de Centroamérica No. 01.01.11:06 (RTCA). Cantidad de producto en los pre envases.

CUBA

(i) Comentarios generales – Ninguno

(ii) Comentarios específicos:

2.5 CAPACIDAD DEL ENVASE - Añadir en este título una nota a pie de página acerca del método de pruebas utilizado para determinar la capacidad de los envases: ISO, 90.1:86 Determinación de la capacidad de agua en los envases metálicos y el Método general del Codex para frutas y hortalizas elaboradas CAC/RM 46:1972.
La abreviatura de mililitros debería ser mL y no ml.

2.7 TAMAÑO DE LA MUESTRA - En esta sección es necesario describir el plan de muestreo aplicado de acuerdo a la ISO 2859 (parte 1): Nivel de inspección NCA, # Ac y Re, etc.

5.3 APARATOS y 5.4 DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD EFECTIVA DEL PRODUCTO DE UNA MUESTRA
En estas secciones es necesario hacer referencia a hortalizas envasadas - Peso drenado, en el Método general del Codex para las frutas y hortalizas elaboradas, AOAC 968.30, y el establecimiento del método de OIML R 87 para el peso drenado (Anexo C) como se describe en la norma.

ANEXO 1
[ ] drenar por 2 minutos a un ángulo entre 17° y 20°,…

ANEXO 2
En el # 1 Es necesario aclarar si el peso nominal y el peso drenado se refieren a aquel declarado en la etiqueta.

UNIÓN EUROPEA
La Unión Europea y sus Estados Miembros (UEEM) desean agradecer a Francia por haber preparado el anteproyecto sobre planes de muestreo.

Dicho documento, en su forma actual, proporciona una guía práctica y útil para realizar los controles del peso drenado mínimo, en lo particular las inspecciones de confirmación. Además, coincide con otras directrices del Codex sobre muestreo, así como con otras normas internacionales importantes (OIML R87). Este anteproyecto contribuirá grandemente a asegurar prácticas leales en el comercio de las frutas y hortalizas en conserva. Por estas razones, la EUEM apoyan su adopción como una directriz del Codex.

Para tomar en cuenta las dificultades del llenado, que podrían presentarse en ciertos tipos de frutas y hortalizas en conserva, como los frijoles y frijolillos verdes o frutas y hortalizas grandes, la UEEM sugieren modificar el Cuadro 1 en la sección 2.8.4 sobre los errores negativos tolerables, como sigue:

Peso escurrido nominal en g	**Errores negativos tolerables del peso escurrido**	
	Porcentaje de Qn	**(g)**
0 a 50	~~9~~**18**	-
50 a 100	-	~~4,5~~ **9**
100 a 200	~~4,5~~ **9**	-
200 a 300	-	~~9~~ **18**
300 a 500	~~3~~ **6**	-
500 a 1000	-	~~15~~ **30**
1,000 a 10000	~~1,5~~ **3**	-
10,000 a 15000	-	~~150~~ **300**
Hasta 15000	~~1~~ **2**	-

INDIA

SECCIÓN 2 - DEFINICIONES

Subsección 2.7 Tamaño de la muestra

El párrafo debería modificarse como sigue:

"Pre-packages taken from ~~an~~ **an** inspection lot and used to provide information that will serve as the basis for a decision on the conformance of the inspection size." [Este comentario solo se aplica a la versión en inglés].

Justificación: Error ortográfico / tipográfico / gramatical.

Sección 5 PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PESO ESCURRIDO

Subsección 5.2 Condiciones para las pruebas

El texto en el primer renglón dentro de la columna de producto en el Cuadro 2, pudiera modificarse como sigue:
Frutas, hortalizas y otros vegetales ~~(a excepción de: fresas, frambuesas, moras, kiwi y zarza frambuesas)~~.

Justificación: Los periodos para verificar el peso escurrido para las fresas, frambuesas, moras, kiwi y zarza frambuesa se han mencionado de manera separada, por lo que no se requiere hacer la excepción en esta cláusula.

JAMAICA

COMENTARIOS GENERALES:

Jamaica desea agradecer al grupo de trabajo encabezado por Francia, por la preparación de este documento. El aspecto estadístico, incluyendo los errores negativos tolerables para el peso escurrido, fueron aceptados en base a su conformidad con la norma ISO 2859, y a la " R 87 OIML Cantidad de producto en los pre envases de la Organización internacional de metrología legal"

COMENTARIOS ESPECÍFICOS:

Sección 2.3.

Este párrafo debería corregirse para que diga: "Quantity of product in a pre-package after equilibrium of solution is established and the liquid medium has been drained according **to** the test methods in Section 5.2." [Este comentario solo se aplica a la versión en inglés].

Sección 2.6.

El plan de muestreo está basado en el tamaño del lote de 100 a 10,000 pre envases. Podrían redactarse disposiciones para tamaños de muestra más pequeños para lotes que contienen 100 o menos pre envases.
Aún cuando la información es derivada estadísticamente, podría presentarse de una manera más simplificada.

Sección 2.8.

"Negativ" debería ser "Negative" [Este comentario solo se aplica a la versión en inglés].

2.8.1

Esta oración debería corregirse para que diga: "The negative error of a pre-package is the quantity by which the actual weight of the pre-package ~~are~~ **is** less than the nominal weight." [Este comentario solo se aplica a la versión en inglés].

Sección 4 Plan de pruebas (pruebas destructivas) Anexo 1.

Prueba de defectos:

Página 10 "Decisión final" que dice: "The batch is accepted if it complains to the 3 tests" debería decir: "The batch is accepted if it ~~complains~~ **complies** with the 3 tests". [Este comentario solo se aplica a la versión en inglés].

Sección 5.2 Condiciones para las pruebas

El declara que el "muestreo puede realizarse en cualquier momento" y más adelante dice: "El muestreo debería realizarse después de que tal equilibrio haya sido logrado, en otras palabras al menos 14 días después de la esterilización..." El cuadro 2 da periodos específicos luego de la esterilización.

Esto requiere ser aclarado, ya que hay una disparidad.

La oración debería ser redactada tal y como lo está en la R87 de la OIML y el 6.8 de Welmec. "**A menos de que se declare lo contrario en el cuadro más adelante,** el muestreo debería realizarse ~~después de que se ha logrado el equilibrio, es decir~~, al menos 14 días después de la esterilización, pasterización o cualesquiera proceso parecido, **después de que se ha logrado su equilibrio** o cuando el operador considera que los productos están listos para su comercialización.

Sección 5.4 Determinación de la cantidad actual del producto de una muestra

Punto 2, "Con mucho cuidado invierta aquellos productos sólido o sus partes, si éstos caen en el tamiz con la superficies huecas o cavidades hacia arriba (por ej., fruta rebanada) e incline el tamiz.

Este párrafo necesita volverse a redactar para clarificar su significado.

La redacción de esta declaración debería ser igual a la del documento 6.8 Welmec para que diga: "Con mucho cuidado invierta aquellos productos sólidos o las partes **que** tienen **hendiduras** o cavidades, si éstos caen en el tamiz con la superficies huecas o cavidades hacia arriba". **Drene las hendiduras o cavidades** en los productos suaves (por ej., fruta rebanada) inclinado el tamiz."

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Comentarios generales:

Estados Unidos de América aprecia la oportunidad de presentar sus comentarios respecto a la Propuesta de anteproyecto del plan de muestreo, incluidas las disposiciones metrológicas para el control del peso escurrido mínimo de las conservas de frutas y hortalizas en líquido de cobertura y reconoce los esfuerzos a este respecto, del grupo de trabajo electrónico encabezado por la Delegación de Francia.

Comentarios específicos:

Estados Unidos de América considera que los limitados recursos del CCPFV estarían mejor aplicados hacia otros trabajos de mayor importancia, como lo sería el desarrollo de nuevas normas, en lugar de esta actividad. Con base en la retroalimentación recibida por parte de los organismos normativos y el comercio de las frutas y hortalizas elaboradas, Estados Unidos cree que "el texto actual relativo al peso escurrido mínimo en las normas de CCPFV funciona bien, es simple y sencillo de entender y aplicar". No existe evidencia de que los requisitos para el peso escurrido mínimo hayan creado algún problema en el comercio internacional. El valor actual de 6.5 del Nivel de calidad de aceptación (NCA) es internacionalmente aceptado y ha servido al comercio de manera eficaz. No existe justificación alguna para reducir dicho valor de 6.5 a 2.5, y que provocaría que las normas del CCPFV fueran más restrictivas de lo necesario.

En anteproyecto surgido de la labor del grupo de trabajo es todavía demasiado complejo para los fines propuestos. Está lleno de errores e inconsistencias, además de las dudas que rodean a su principal referencia: OIML R 87. La OIML R 87 está siendo sometida a una serie de revisiones exhaustivas, que bien pudieran causar un impacto importante en los planes de muestreo y otras disposiciones de dicha recomendación. El Comité técnico 6 (TC6) de la OIML conformó un sub comité especial para desarrollar nuevos planes de muestreo para someterlos a su consideración, debido a que varios años atrás se descubrieron y confirmaron errores en los requisitos estadísticos actuales.

Para finales del presente año la OIML espera recibir una propuesta de revisión y correcciones por parte del sub comité y se anticipa que la OIML adoptará una edición nueva y corregida de la R87 en el año 2013 o posteriormente. La siguiente reunión del TC6 se celebrará del 22 al 26 de octubre de 2012 en Tokio, Japón.

Los cuadros dentro de la Sección 2.8 sobre el error negativo y el error negativo tolerable fueron tomados directamente de la R87 OIML, que fueron desarrollados con base en valores obtenidos en Europa hace más de dos décadas. Estos valores no reflejan las variaciones encontradas en los envases llenados usando equipo de envase moderno.

POSTURA DE EE.UU.

EE.UU. propone enérgicamente que el CCPFV descontinúe el desarrollo de este documento por las razones siguientes:

i. El documento está basado en un método que se sabe es erróneo. En lugar de perpetuar el uso de valores erróneos, sería mejor que el CCPFV esperara a la revisión del documento de la OIML.

ii. La Propuesta de anteproyecto del plan de muestreo, incluidas las disposiciones metrológicas para el control del peso escurrido mínimo de las conservas de frutas y hortalizas en líquido de cobertura, que nos ocupa todavía es demasiado compleja para los fines propuestos.

iii. Mientras tanto el CCPFV tal vez quisiera solicitar que sus miembros reúnan datos usando los procedimientos del Codex sobre peso escurrido, para evaluar si la práctica actual es limitante y si debiera modificarse el NCA.